ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA
RESOLUCION 003 DEL 02/01/2024
BSITEM 333

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el Decreto Extraordinario 2160 del 30 de diciembre de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control, creando mediante el Decreto 1242 de junio 30 de 1993, por medio del cual el Presidente de la República aprueba el acuerdo 001 de mayo de 1993, la Dirección Regional Noroeste del INPEC.
Mediante Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias. A través de artículo 8 de la referida normatividad, se faculta al director general para dirigir la implementación de las políticas, planes y programas que debe desarrollar la entidad, además de definir los parámetros, estándares y políticas sobre los cuales se desarrollará el proceso de desconcentración funcional del Instituto.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

El EPMSC Santa Bárbara, en aras de asegurar la atención adecuada y oportuna de las personas privadas de la libertad, determina que es primordial contar con los recursos logísticos para su oportuna atención, considerando que es misión de esta entidad pública dotar a los PPL de elementos que permitan garantizar la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo.

En este sentido, la función misional que le compete y con el fin de garantizar el normal funcionamiento tanto de la dirección regional noroeste como la de los establecimientos adscritos, considera necesario realizar la adquisición de bienes y servicios para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior del establecimiento.

La gran demanda de los elementos antes mencionados, obliga al EPMSC Santa Bárbara a mantener un stock de ellos, con el fin de cubrir las necesidades requeridas en el día a día.

La relación de bienes solicitados de acuerdo a reportes del almacén del área de atención y tratamiento son los que más se utilizan por parte de los PPL y por lo tanto, tienen una alta rotación. Se hace esta relación de bienes priorizando las necesidades dado el presupuesto asignado.

La compra de estos elementos debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento del EPMSC Santa Bárbara, de lo contrario podría ocasionar dificultades en la prestación del servicio de acompañamiento psicosocial a los PPL allí asignados.

Cabe resaltar que las cantidades de elementos relacionadas en el presente estudio se establecieron de acuerdo al presupuesto disponible en el rubro **A-02-02-01-002-008** Rec 26adquisición de bienes y servicios para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior del establecimiento–Bsitem 333 – dotación (prendas de vestir y calzado), se procede a realizar el siguiente estudio previo para contratar la adquisición de prendas de vestir (uniformes institucionales para preparación de alimentos), para el desarrollo de las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior del establecimiento de la resolución 003 del 02/01/2024. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no suple la necesidad en su totalidad, la entidad seguirá el procedimiento de solicitud de cotizaciones para obtener el menor precio y de esta manera se podrá adquirir la mayor cantidad de material de prendas de vestir (uniformes institucionales para preparación de alimentos), adicionando la orden de compra hasta el agotamiento del valor del presupuesto disponible.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la compra deprendas de vestir (uniformes institucionales para preparación de alimentos) de material antifluido color blanco para el desarrollo de las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior del establecimiento de la población privada de la libertad del EPMSC SANTA BÁRBARA ADSCRITA AL INPEC.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios					
(E) Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	53102704

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para la adquisición de los elementos, las siguientes son las condiciones técnicas que se deberán cumplir:

No.	CARACTERISTICA TECNICAS MÍNIMAS	CANT.	CODIGO UNSPSC
1	Conjunto anti fluido blanco hombre talla L	4	53101501
2	Conjunto anti fluido blanco hombre talla XL	4	53101501

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en la necesidad identificada se realizará un contrato de mínima cuantía a través de licitación pública.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contara a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta quince (15) días hábiles.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DELCONTRATO

El lugar de ejecución será en el EPMSC Santa Bárbara, Calle Sucre N° 51-26.Los elementos deberán ser entregados previa coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del Almacén.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al clausulado del Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión en Colombia CCE-538-1-AMP-2017.
b) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en la orden de compra.
c) Presentar factura de venta a nombre del **EPMSC Santa Bárbara** con **NIT 811.010.109-9**, ubicada en laCalle Sucre N° 51-26 Santa Bárbara- Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
e) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
i) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
j) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
k) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

2.6 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se obliga a:

a) Dar cumplimiento al clausulado del Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión en Colombia LP-AMP-2016.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago pactado.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Área de Atención y tratamiento del ERON o por quién la Directora del Establecimiento delegue y podrá ser ubicado en la dirección Calle Sucre N° 51-26 Santa Bárbara- Antioquia.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para compra de dotación (prendas de vestir y calzado), para el desarrollo de las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior del establecimiento, dirigidos a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Bárbara, según resolución 003 del 02 de Enero de 2024, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para Contratar los servicios de prendas de vestir (uniformes institucionales para preparación de alimentos), para el desarrollo de las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior del establecimiento– fondo rehabilitación Bsitem 333 – dotación (prendas de vestir y calzado), dirigidos a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Bárbara resolución 003 del 02 de enero de 2024 es de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) M/CTE,** de acuerdo a CDP N°524 del 24 de enero de 2024

Para efecto de forma de pago de la Orden de Compra, que permitan garantizar el buen funcionamiento y cumplimiento en el desarrollo de las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior del establecimiento en el EPMSC Santa Bárbara, además de lo establecido en la Cláusula 11 de dicho acuerdo, El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos previa presentación de la factura correspondiente, a la cual deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; además de la presentación de los documentos de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA (si aplican), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para estimar las cantidades de cada ítem, se solicitó cotización mediante oficio entregado en cada establecimiento comercial y vía telefónica a las siguientes empresas:

PROVESI
LEONARDO ZAMORA
RICEN – UNIFORMES Y DOTACIONES

Estas entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC al igual que con la totalidad de elementos requeridos, por concepto de contratar la adquisición de prendas de vestir (uniformes institucionales para preparación de alimentos), para el desarrollo de las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior del establecimiento– fondo rehabilitación Bsitem 333 – dotación (prendas de vestir y calzado), de la resolución 003 del 02/01/2024 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en los documentos adjuntos

No.	PRODUCTO	PROVESI	RICEN	LEONARDO ZAMORA	PROMEDIO
1	Conjunto antifluido blanco hombre talla L - Blanco	94.000	98.000	92.000	93.000
2	Conjunto antifluido blanco hombre talla XL - Blanco	94.000	98.000	92.000	93.000

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	la imposibilidad de la celebración del contrato	Bajo	Entidad	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones	Estudios Previos
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se entreguen los elementos a tiempo.	Que se presente retraso y/o impedimento en la ejecución de las labores de los funcionarios y/o contratistas de la entidad	Bajo	Contratista	El supervisor hará seguimiento al tiempo de entrega de los elementos	Bajo	Control y seguimiento por parte del supervisor ante demora en la entrega de los elementos	Al momento de prestar el servicio

3	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Los elementos requeridos que se presenten, no se encuentren en el mercado	No se pueden realizar la entrega en los tiempos programados conforme al objeto del contrato	Bajo	Contratista	Disponibilidad de Bienes y elementos adquirir	Bajo	Revisar Inventario de Bienes y Elementos	Mensualmente
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Que se presente algún evento natural, donde no hay intervención humana	Que las instalaciones del contratista sufran daños por ende afecte la ejecución del contrato	Bajo	Contratista	Cumplir con la normas de higiene y seguridad ambiental, laboral	Bajo	Revisar que las Instalaciones de contratista cumplan con los requisitos legales	En la ejecución del contrato
5	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Bajo	contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
6	General	Externo	Planeación	Económicos	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato donde los precios aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes.	Bajo	contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumplen con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Bajo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Bajo	Verificación del cumplimiento de calidad y de las especificaciones técnicas	Al momento de la recepción de los elementos

7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el EPMSC SANTA BÁRBARA, no considera necesario exigir la presentación de garantías.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Me suscribo

ISABEL CAMILA PELÁEZ MARTÍNEZ
Coordinadora Atención y Tratamiento
EPMSC Santa Bárbara

Revisado por. Dg García Lilia – Coordinador Compras
Elaborado por:Isabel Camila Peláez M. – Responsable atención y tratamiento
Fecha de elaboración: 29/01/2024